De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, el Distrito de Cartagena de Indias, D.T. y C., ha determinado abrir el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación.

1. OBJETO:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS, LOGISTICOS Y DE DIFUSIÓN PERIODÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA Y CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE RENDIR CUENTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 1757 DE 2015 PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022".

2. CLASIFICACION UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CODIGO UNSPSC.

CODIGO-SEGMENTO	CODIGÓ-FAMILIA	CODIGÓ-CLASES	CODIGÓ-PRODUCTO
(83000000) Servicios públicos y servicios relacionados con el Sector Publico	(83120000) Servicios de información	(83121700) Servicios de Comunicación Masiva	(83121701) Servicios relacionados con la Televisión
(82000000) Servicios Editoriales, de diseño, de artes gráficas y Bellas Artes.	(82120000) Servicios de reproducción	(82121800) Publicación	(82121801) Publicación de libros de texto o de investigación
(82000000) Servicios Editoriales, de diseño, de artes gráficas y Bellas Artes.	*(82130000) Servicios Fotográficos*	(82131500) Servicios de procesado de películas	(82131501) Elaboración o reproducción de película fija
(80000000) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	*(80140000) Comercialización y Distribución*	(80141600) Actividades de venta y promoción de negocios	(80141607) Gestión de eventos
(80000000) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	*(80140000) Comercialización y Distribución*	(80141900) Exhibiciones y ferias comerciales	(80141902) Reuniones y eventos
(81000000) Servicios basados en	*(81140000) Tecnologías*	(81141600) Manejo de cadena de	(81141601) Logística

ingeniería, Investigación y Tecnología	*de fabricación*	suministros	
(82000000) Servicios Editoriales, de diseño, de artes Gráficas y Bellas Artes.	*(82120000) Servicios de reproducción*	(82121500) Impresión	(82121503) Impresión digital
(83000000) Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	*(83110000) Servicios de medios de telecomunicac ion es*	(83112400) Servicios de telecomunicacio nes de marcado conmutado y circuito de línea dedicada alquilada	(83112403) Circuitos de telecomunicaciones digitales punto a punto
(81000000) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	*(81160000) Entrega de servicios de tecnología de información*	(81161800) Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o Multimedia	(81161801) Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

- ***Actividades para desarrollar***

A continuación, se muestra las especificaciones técnicas de los productos que deben ser ofertados por los diferentes proponentes, a partir de la necesidad que presenta:

Items	Productos o servicios	Cantidad	Especificaciones Técnicas
1	Escenografía integrada con Pantalla Led 2.9	1	De acuerdo a escenario teatro ADOLFO MEJIA - incluye banner tensado en aluminio y mobiliario para alcalde y funcionarios. El mobiliario para el alcalde y funcionarios corresponde a: 2 muebles de dos puestos cada uno, 2 mesas auxiliares y 2 arreglos florales pequeños para colocar sobre las mesas auxiliares. La Pantalla Led compuesta de módulos para interior de gran calidad de imagen, situados a 2,9 mm de distancia entre punto y punto SMD, con un área mínima de pantalla de 10 m2 Si bien el uso de los bienes será por un (1) solo día, para la rendición de cuentas, se requiere que toda su instalación se efectué con 24 horas de antelación a la rendición de cuentas para efectuar las pruebas de rigor.

2	Streaming a 4 cámaras	1	Streaming a 4 cámaras de video profesional con formato de grabación Full HD, mezclador de videos con 8 entradas SDI, mezcla de contenidos para formatos FULL HD o 4K, productores, realizadores audiovisuales y Cuatro (4) camarógrafos. Dicho personal debe contar con experiencia mínima relacionada de 2 años. La experiencia se determinará con certificaciones laborales y/o de prestación de servicios en actividades relacionadas en producción, realización audiovisual o camarografía, de conformidad con los perfiles presentados por el proponente. Uso exclusivo de una de las 4 cámaras para el intérprete del lenguaje a señas suministrado por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena
3	Internet Dedicado	2 Unidades	Internet dedicado punto a punto con antenas para recepción de señal con una capacidad mínima de 50mb de velocidad simétrica
4	Publicación en medio local de alta rotación de publicaciones alusivas a la rendición de cuentas	1	Publicación por un día en diario de amplia circulación local. con aproximadamente 13 mil ejemplares distribuidos, que contenga al menos 7.000 suscriptores pagos y distribuya al menos 6.000 ejemplares en puntos de ventas y voceadores de prensa en la ciudad de Cartagena tamaño doble página, que contenga al menos 9 columnas, full color con espacio para fotografías y que incluya informe digital en el home del sitio virtual del periódico local
5	Transporte de mobiliario	1	Transporte pesado para todos los bienes suministrados por el proveedor y que deberán ser ubicados y/o instalados en el Teatro Adolfo Mejía para la Rendición de cuentas, y posteriormente desinstalados y devueltos a su sitio de origen. El transporte e instalación de todos y cada uno de los bienes debe estar debidamente completado con una anterioridad no menor a 24 horas antes de la rendición de cuentas a efectos de efectuar las pruebas de rigor.
6	Planta Eléctrica	1	Planta eléctrica de 75 KVA en arrendamientos durante todo el evento de la audiencia de rendición
7	Micrófonos	5	Micrófonos Shure
8	Micrófono	1	Inalámbrico o de Diadema
9	Disco Duro	1	Disco Duro de un (1) terabytes con la trasmisión final
10	Parlante	1	Para retorno de sonido para el intérprete de lenguaje de señas
11	Pantalla	1	De retorno para el intérprete de lenguaje de señas
12	Telón parachroma	1	Para el intérprete de lenguaje de señas
13	Libretas	600	Material publicitario de Rendición de Cuentas.
14	Lapiceros	600	Material publicitario de Rendición de Cuentas.

(*) Los valores tiene el IVA incluido

- Se solicita que, en su oferta, tenga en cuenta, los impuestos de orden Distrital que corresponden a los siguientes:

a) Estampilla universidad de Cartagena: 1%
b) Estampilla años dorados: 2%
c) Tasa Pro deporte 2,5%

4. PLAZO:

El futuro contrato tendrá plazo de ejecución será de **SIETE (7) DIAS HÁBILES**, los cuales se contarán desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Es decir, con la expedición del registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía y suscripción de acta de inicio..

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato es de **CIENTO OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (108.059.011,48)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio del sector realizado por la Entidad.

4.2 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Distrito de Cartagena De Indias pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación:

ENTIDAD	UNIDAD EJECUTOR	CDP No.	FECHA DE EXPEDICION	VALOR CDP
1. DESPACHO DEL ALCALDE	01	52	16-febrero-2023	$ 345.000.000,00

5. FORMA DE PAGO:

El Distrito, cancelará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago una vez que se encuentren recibido lo contratado a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado al proyecto y aprobado por El Distrito, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro; además el contratista deberá anexar a la factura la certificación escrita suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, donde indique que se encuentra al día en los aportes al Sistema Integral Seguridad Social, el desembolso se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura.

El Distrito no se responsabiliza por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de la cuenta y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecida en el presente contrato.

El contratista deberá indicar el número de la cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el distrito consignará el respectivo pago, así mismo indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

6. REGIMEN JURIDICO APLICABLE:

El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por decreto 1860 de 202, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 artículo 94, Ley 1450 de 2011 Art.274 y demás normas concordantes dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

7. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

8. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA:

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
3. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.
4. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
6. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Publica de condiciones.
7. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Invitación Publica de condiciones.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
9. Cuando quien firme la propuesta no sea el representante legal y no lo haga en legal forma.
10. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
11. EL DISTRITO rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso de selección, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.
12. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
13. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
14. Cuando no se presente la propuesta a través de la plataforma SECOP II

15. Cuando las características el objeto contractual no cumplan con las condiciones técnicas requeridas en la invitación pública.

9. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA.:

EL DISTRITO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
4. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

10. GARANTÍAS:

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta todos los riesgos tanto económicos como físicos que implique la ejecución del contrato y debido a que toda contratación implica riesgos, el legislador tratándose de la celebración, ejecución y liquidación de contratos exige de la persona CONTRATISTA, que ampare a la entidad estatal mediante la expedición de una garantía única, otorgada por un banco o compañía de seguros reconocida en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena.

Esta garantía cubrirá los siguientes amparos:

• **CUMPLIMIENTO**: Equivalente a un diez por ciento **(10%)** del valor del contrato y una vigencia igual al del plazo del contrato y hasta la liquidación del mismo.
• **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO**: Equivalente a un diez por ciento **(10%)** del del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y un **(1)** año más.
• **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Equivalente al cinco por ciento **(5%)** del valor del contrato y una vigencia igual a la del termino de ejecución del mismo y tres **(03)** años más.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser previamente aprobada por El Distrito.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a El Distrito de conformidad con el 1082 de 2015 contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Finalmente, deberá dejarse expresa constancia que la relación contractual no generará ningún tipo de vínculo laboral y que la entidad no subordinará al colaborador, independientemente de las necesarias instrucciones, directrices y coordinaciones requeridas para que la labor independiente a la que este se obliga, pueda ejecutarse en beneficio de la entidad, como tampoco tendrá derecho a cualquier otro emolumento diferente a lo pactado en el contrato.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Las actuaciones del proceso se realizarán conforme al cronograma estipulado en el Sistema Electrónico de

Contratación Pública SECOP II.

12. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS PROPUESTAS:

Treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

13. LIMITACIÓN A MIPYMES

Posibilidad de Limitarse la Convocatoria a Mipymes

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2022-2023 es de **$457.297.264°**, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de mínima cuantía corresponde a **CIENTO OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (108.059.011,48)** en consecuencia, la presente convocatoria SI es susceptible de limitar a Mipyme.

14. ADENDAS:

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN PÚBLICA y serán publicadas a través de la página WEB (www.colombiacompra.gov.co).

La Entidad, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas al presente proceso, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso.

15. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS:

La propuesta debe presentarse en idioma español, identificando claramente el objeto, el número del proceso de contratación en el que se está participando, el nombre y la dirección del proponente.

Las propuestas solo podrán ser cargadas y presentadas a través del portal de contratación pública SECOP II. No se aceptarán propuestas entregadas por un medio diferente.

El cierre del presente proceso y la apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en el Cronograma definitivo del proceso, que se publique tanto en la invitación y que se indica en el SECOP II. La relación de propuestas presentadas constará en el SECOP II. (Anexo 1)

16. CRITERIOS DE EVALUACION, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA:

16.1 CRITERIOS DE EVALUACION.

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos y técnicos; los cuales serán verificados por la Entidad únicamente al oferente que presente el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

La Dirección Administrativa de Apoyo Logístico podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, así como sus copias, por lo tanto, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

SE ENTENDERAN RECIBIDAS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO, LAS OFERTAS QUE, A LA FECHA Y HORA INDICADA EN LA CRONOLOGIA, SE ENCUENTREN EN EL PORTAL DESTINADO PARA LA RECEPCION DE LAS MISMAS.

Las propuestas cumplirán con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos necesarios, impedirá tenerla en cuenta para la celebración del contrato.

16.1.1 CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá cumplir con los siguientes documentos, los cuales serán detallados en la Invitación Pública:

a) PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS:
La propuesta debe presentarse en idioma español, identificando claramente el objeto, el número del proceso de contratación en el que se está participando, el nombre y la dirección del proponente.

Las propuestas solo podrán ser cargadas y presentadas a través del portal de contratación pública SECOP II. No se aceptarán propuestas entregadas por un medio diferente. (Anexo 1)

b) Acta de constitución Consorcial o de Unión Temporal

Proponentes Plurales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos,

actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (1) año.

3) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

4) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de la póliza de seguro.

5) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

6) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente invitación pública.

8) Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto contractual ~~de~~ la presente invitación pública.

9) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

10) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO.

"Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado"
Una vez sea notificado de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

c) Certificado de la Cámara de Comercio sobre Existencia y Representación Legal.

Personas Jurídicas El oferente deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de persona jurídica, expedido por la entidad competente, con fecha, ***no superior a treinta (30)*** **días calendario**, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. Así mismo su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato.

Cuando se trate de persona jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar con acta de autorización de cada una de las compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato correspondiente.

Las personas naturales: Deberán acreditar su capacidad jurídica con la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte según el caso. Además, una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Así mismo su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato. El proponente debe aportar el Certificado de Registro Mercantil.

d) Certificaciones de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales. (Anexo 3**)**

Personas Naturales: Deberán acreditarlo con la respectiva planilla de aportes al sistema de seguridad social.

Personas Naturales con establecimiento de comercio con personal a cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este y/o el revisor fiscal o contador público.

Personas Naturales con establecimiento de comercio sin personal a cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
Personas Jurídicas con personal a cargo: La certificación deberá presentarse debidamente refrendada por el contador público o el revisor fiscal, y/o suscrita por el representante legal, y en ella deberá constar el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y de seguridad social de los seis meses anteriores a la fecha de cierre. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento. En caso de que la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica se deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores y la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del profesional en contabilidad.
Personas Jurídicas sin personal a cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
Solo en caso de **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el evento que se trate de un consorcio los integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos sus miembros. En el caso de la unión temporal se indicará el porcentaje de participación y actividad de cada uno de los integrantes dentro del desarrollo del objeto del contrato, los cuales solo podrán ser modificados.
Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos de la presente convocatoria los represente, quien será el único medio de comunicación entre éstos y el Distrito de Cartagena.

e) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El Representante Legal o de quien firma la propuesta deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía.

f) Manifestación de Multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años

El representante legal deberá suscribir la correspondiente manifestación de multas y sanciones, lo cual será verificado en escrito independiente suscrito por el proponente en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta. **(Anexo No. 2)**

g) Formato Pacto de Transparencia.

h) Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.

i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.

j) Antecedentes Judiciales (Policía Nacional). Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta.

k) Certificado Nacional de Medidas Correctivas: Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta.

l) Fotocopia del Registro Único Tributario, de la persona natural o jurídica proponente debidamente actualizado de acuerdo con los nuevos códigos CIIU**. (Actualizado año 2023).**

m) Información Confidencial: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

n) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con Este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

16.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA.

A. El proponente deberá acreditar experiencia en publicidad o lo que guarde relación con el contrato. La experiencia se acreditará de conformidad con lo que se establece a continuación:

El proponente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de experiencia, mediante la cual se acredite la

experiencia del proponente en cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso, esto es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS, LOGISTICOS Y DE DIFUSIÓN PERIODÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA Y CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE RENDIR CUENTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 1757 DE 2015 PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022"**.
En las certificaciones deberá especificarse:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el de la presente solicitud de oferta.
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la persona natural o jurídica contratante.
- Cuando el proponente participe en la presente solicitud bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta la experiencia de aquellos miembros que tengan una participación en la asociación no inferior al diez por ciento (10%).

a) Factores de verificación:

JURIDICOS		TECNICOS	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

18.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

No se verifica en este caso la capacidad financiera porque la forma de pago establecida es contra entrega parcial a satisfacción de los bienes, servicios u obras. (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015).

a. Propuesta Económica:

El presente proceso se adjudicará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la oferta más económica, es decir la del precio más bajo, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: **CUMPLE.** Para efectos de lo anterior, la propuesta deberá presentarse en el **Anexo No. 6** correspondiente.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Pacto de Transparencia para la presentación

de observaciones a la invitación para que la entidad los pueda estudiar.

b. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

c) La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

c. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

17. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos enunciados en Decreto 1082 de 2015, para procesos de mínima cuantía, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La Entidad solicitará a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. La solicitud se hará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, para que lo haga en el plazo que se establezca.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

17.1. RESULTADOS DE EVALUACION.

En el informe de evaluación se indicará si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes y demás establecidos en la presente invitación, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de esta.

17.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con los establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, y se modifican artículos de la ley 1150 de 2007, el cual dispone: (…)
"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación

realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos" (…)

Así mismo, el artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, dispone: (…) "**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** <Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:
i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. **ii)** El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii)** El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. **iv)** Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las

condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. Página 10 de 17

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos **2.2.1.2.4.2.2** a **2.2.1.2.4.2.4** de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo **2.2.1.2.4.2.3** o si podrá participar cualquier Mipyme nacional" (…)

Aunado a lo anterior, el inciso 2 del artículo **2.2.1.1.7.1** del Decreto en mención, estipula sobre la Publicidad a través del SECOP, lo siguiente:
"La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto".

El Distrito de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en virtud de la cuantía, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad de "**CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS, LOGISTICOS Y DE DIFUSIÓN PERIODÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA Y CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE RENDIR CUENTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 1757 DE 2015 PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022"** de acuerdo con las especificaciones y plazos previstos en la presente invitación, para el Distrito de Cartagena de Indias**.**

18. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Numeral 6 "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En dicha comunicación manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

19. OBLIGACIONES

19.1. OLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA.

El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. El contratista se obliga a estar bajo la inspección del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
2.. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Distrito, a través del supervisor.
3. Presentar informes sobre la entrega y/o ejecución del objeto contractual.
4.. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. Cuando el supervisor del contrato, lo solicite en cualquier tiempo y durante la ejecución del mismo, allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
6. todas las actividades arriba señaladas se desarrollarán atendiendo lo establecido en la directiva presidencial 07 del 27 de agosto de 2020, en lo referente al retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas, propendiendo siempre por evitar aglomeraciones en la entidad, garantizar la prestación eficiente de los servicios y ante todo preservar la vida y salud
7. cumplir con todos los servicios básicos requeridos.

19.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El producto entregado deberá cumplir con cada una de las características exigidas en la Ficha Técnica correspondiente a cada uno de los Ítems definido.
2. Suministrar los servicios en su totalidad, además de ejecutarlos de forma correcta. El contratista asumirá el costo del transporte.
3. Prestar el servicio objeto del presente contrato de primera calidad, en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
4. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
5 .Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de las autorizaciones dadas por el supervisor del contrato.
6. Garantizar la calidad de los servicios o bienes objeto del contrato, cumpliendo con los requerimientos técnicos y demás condiciones.
7. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.

19.3 OBLIGACIONES DEL DISTRITO.

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos

cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

19.4 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
7. Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato.

20. CONFORMACIÓN COMITÉ EVALUADOR:
El comité evaluador estará conformado así:
- **REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:** La verificación de las condiciones jurídicas habilitantes estará a cargo de MAIRA ALEJANDRA GÓMEZ ORTIZ, Asesora Externa – DAAL
- **REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES:** La verificación de las condiciones económicas habilitantes estará a cargo de JOSÉ GUEVARA Asesor Externo – DAAL
- **REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:** La verificación de las condiciones técnicas habilitantes estará a cargo de LAURA CARDONA JEFE OFICINA ASESORA

CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA
Director Administrativo de Apoyo Logístico (E)

Revisó: Soraya Romero/Asesora Jurídica - Coord. UIC DAAL

Proyectó: Maira Gómez /Asesora Jurídica Externa - UIC DAAL

ANEXO No. 1

MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D.T. y C.,

Señores
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad.

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – N° MC-DAAL-001-2023

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) presenta a la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO, de acuerdo con las estipulaciones de la solicitud en referencia,

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:
1. Que no tengo inhabilidades, incompatibilidades o prohibición alguna para contratar con la entidad, de acuerdo con las leyes que regulan esta materia.
2. Que conozco (conocemos) las especificaciones y garantizo (garantizamos) que el contrato (colocar el objeto del contrato al cual está participando) cumplirá con los requisitos exigidos.
3. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.
4. Que la presente oferta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
5. Que no me (nos) encuentro (encontramos) en situación de deudor moroso con el Estado o en su defecto he (hemos) suscrito acuerdo de pago.
6. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo con la Invitación Publicas de Condiciones y la forma de pago allí indicada.
7. Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto mi aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento de conformidad con el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Recibiré notificaciones en el siguiente correo electrónico o dirección en:

Persona de contacto			
e-mail			
Dirección			
Teléfono			

8. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato. El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta solicitud la siguiente----------teléfono----Fax----- ---@mail. Atentamente,
NOMBRE:_____ FIRMA:_____ C.C. No

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Cartagena de Indias D.T. y C.,

Señores
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad.

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – N° MC-DAAL-001-2023

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos cinco (5) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

_____
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO

ANEXO No. 3

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal) Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

Nota: En el que caso de oferentes personas naturales, deberán acreditar las respectivas planillas de aportes al sistema de seguridad social.

ANEXO No. 4

"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

SEÑORES: ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS- DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO

El suscrito Oferente dentro del presente proceso de selección de la referencia, declaro en forma voluntaria y expresa que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato previsto, obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política, las Leyes y el Código de Ética y Valores del DISTRITO DE CARTAGENA, Consagran para tal efecto, en ninguna de las etapas del proceso (Precontractual; Contractual ó Pos contractual); el Oferente y/o Contratista, ofrecerá, prometerá o dará dadivas o prebenda alguna a cualquier funcionario o colaborador de la entidad contratante ni permitirá o aceptará solicitudes o peticiones en tal sentido por parte de funcionarios, o colaboradores de la entidad contratante, que en forma directa o indirecta se relacionen con acciones de favorecimiento o propias de la entidad. Oferente y/o Contratista se compromete a denunciar ante la entidad y/o la autoridad competente tales hechos, que sean de su conocimiento. -

Atentamente,

Nombre del Oferente _____

Firma Representante(s) Legal(es)

ANEXO No. 5
PACTO TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xx. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO
SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No. 6

OFERTA ECONOMICA

En la oferta el interesado deberá especificar el valor ofertado, según el cuadro que se indica a continuación sin exceder el presupuesto oficial; manifestando que en sus precios se encuentra incluido el IVA, de manera clara. La ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA recibirá las ofertas sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya lugar. La vigencia de la misma no podrá ser inferior a 30 días.

Se hace necesario que el oferente presente su oferta, así:

Items	Productos o servicios	Cantidad	Especificaciones Técnicas	VALOR UNITARIO (antes de iva)	VALOR TOTAL
1	Escenografía integrada con Pantalla Led 2.9	1	De acuerdo a escenario teatro ADOLFO MEJIA - incluye banner tensado en aluminio y mobiliario para alcalde y funcionarios. El mobiliario para el alcalde y funcionarios corresponde a: 2 muebles de dos puestos cada uno, 2 mesas auxiliares y 2 arreglos florales pequeños para colocar sobre las mesas auxiliares. La Pantalla Led compuesta de módulos para interior de gran calidad de imagen, situados a 2,9 mm de distancia entre punto y punto SMD, con un área mínima de pantalla de 10 m2 Si bien el uso de los bienes será por un (1) solo día, para la rendición de cuentas, se requiere que toda su instalación se efectué con 24 horas de antelación a la rendición de cuentas para efectuar las pruebas de rigor.		
2	Streaming a 4 cámaras	1	Streaming a 4 cámaras de video profesional con formato de grabación Full HD, mezclador de videos con 8 entradas SDI, mezcla de contenidos para formatos FULL HD o 4K, productores, realizadores audiovisuales y Cuatro (4) camarógrafos. Dicho personal debe contar con experiencia mínima relacionada de 2 años. La experiencia se determinará con certificaciones laborales y/o de prestación de servicios en actividades relacionadas en producción, realización audiovisual o camarografía, de conformidad con los perfiles presentados por el proponente.		

			Uso exclusivo de una de las 4 cámaras para el intérprete del lenguaje a señas suministrado por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena		
3	Internet Dedicado	2 Unidades	Internet dedicado punto a punto con antenas para recepción de señal con una capacidad mínima de 50mb de velocidad simétrica		
4	Publicación en medio local de alta rotación de publicaciones alusivas a la rendición de cuentas	1	Publicación por un día en diario de amplia circulación local. con aproximadamente 13 mil ejemplares distribuidos, que contenga al menos 7.000 suscriptores pagos y distribuya al menos 6.000 ejemplares en puntos de ventas y voceadores de prensa en la ciudad de Cartagena tamaño doble página, que contenga al menos 9 columnas, full color con espacio para fotografías y que incluya informe digital en el home del sitio virtual del periódico local		
5	Transporte de mobiliario	1	Transporte pesado para todos los bienes suministrados por el proveedor y que deberán ser ubicados y/o instalados en el Teatro Adolfo Mejía para la Rendición de cuentas, y posteriormente desinstalados y devueltos a su sitio de origen. El transporte e instalación de todos y cada uno de los bienes debe estar debidamente completado con una anterioridad no menor a 24 horas antes de la rendición de cuentas a efectos de efectuar las pruebas de rigor.		
6	Planta Eléctrica	1	Planta eléctrica de 75 KVA en arrendamientos durante todo el evento de la audiencia de rendición		
7	Micrófonos	5	Micrófonos Shure		
8	Micrófono	1	Inalámbrico o de Diadema		
9	Disco Duro	1	Disco Duro de un (1) terabytes con la trasmisión final		
10	Parlante	1	Para retorno de sonido para el intérprete de lenguaje de señas		
11	Pantalla	1	De retorno para el intérprete de lenguaje de señas		
12	Telón parachroma	1	Para el intérprete de lenguaje de señas		
13	Libretas	600	Material publicitario de Rendición de Cuentas.		

14	Lapiceros	600	Material publicitario de Rendición de Cuentas.		
SUBTOTAL					
IVA					
VALOR TOTAL					

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a cargo todos los impuestos tributarios del orden nacional y territorial y que ha incluido todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato sin superar el presupuesto oficial. La oferta será irrevocable en los términos del Artículo 846 del código de Comercio.
LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**. El DISTRITO está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta

_____
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO
SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.